

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Expediente. 11001 3103 022 2018 0019600

En atención al informe secretarial que antecede y vista la solicitud de títulos que milita (documento digital 006 del expediente híbrido digital) observa el Despacho que no es dable acceder a ella a favor de la parte demandante, como quiera que mediante auto adiado el 19 de octubre del 2018 folio 72 del consecutivo 001 del dossier electrónico, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, pues fuera del trámite judicial la ejecutada se puso al día, por de manera que la memorialista deberá estarse a lo resuelto a la providencia en mención.

Secretaría proceda al archivo del expediente, dado que no hay actuación alguna que adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ecc55568997ee00cd3410908102455e680308f03f55e8ab3b604f30ec8b85

c

Documento generado en 05/10/2021 10:32:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>